



Consejo Departamental de Lima
Capítulo de Ingeniería Pesquera

Superintendencia Nacional de Pesquería:
¿Garantía de solución para el Sector?

San Isidro, 30 de Abril 2015

Ing. Carlos Castellanos Fritschi
casfri@hotmail.com



Antecedentes

El **28.04.14** el Ministro de la Producción Piero Ghezzi, planteó ante la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas del Congreso de la República, la creación de una Superintendencia Nacional de Pesca **con el objetivo de mejorar la lucha contra la ilegalidad en el sector pesquero.**

"Creemos que ahora es necesario crear **dentro del ministerio** un ente regulador que eventualmente podría convertirse en una Superintendencia Nacional de Pesca, la cual tendría el objetivo similar a otras entidades como el Osinergmin, Ositran, entre otros reguladores"



Antecedentes

Esta propuesta se enmarca en el contexto de la evaluación del Produce **para aumentar los derechos de pesca**, es decir, el pago que realizan las empresas al Estado por la explotación de los recursos hidrobiológicos.

"Necesitamos dotar con más recursos a las direcciones respectivas en el viceministerio de Pesquería, para mejorar las actividades de **supervisión y fiscalización** para asegurar que las leyes se cumplan", comentó Ghezzi.

Fuente: Agencia Peruana de Noticias (Andina), publicado el 28.04.2014



Antecedentes

El **14.01.15** el señor Piero Ghezzi, ministro de la Producción, manifestó que el Consejo de Ministros aprobó el proyecto de ley para crear el **Sistema Nacional de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola**, y la **Superintendencia Nacional de Pesquería**.

El proyecto de ley, cuyo número es el 04161/2014-PE, fue presentada por el Poder Ejecutivo el 29 de enero 2015

Desde el 09.02.15 está en la comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado y desde el 21.04.15 está en la comisión Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, para estudio y dictamen.



Del proyecto de Ley

Art.1° Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto la creación del Sistema Nacional de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola **y la Superintendencia Nacional de Pesquería.**

Art. 4° Finalidad

Asegurar el cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas, por parte de todas las personas naturales o jurídicas y de los Gobiernos Regionales y Locales; de acuerdo con las normas vigentes, políticas y planes nacionales que contribuyan a una efectiva gestión y protección de los recursos hidrobiológicos en el país.



SINASUPE

Art. 5° Autoridades competentes

Forman parte del Sistema Nacional de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola:

- a. El Ministerio de la Producción
- b. **La Superintendencia Nacional de Pesquería (ente Rector según el Art. 6°)**
- c. Las entidades y órganos que realizan actividades de supervisión y fiscalización en materia pesquera y acuícola a nivel regional o local
- d. Organismos públicos bajo el ámbito de competencia del Ministerio de la Producción, vinculados a la materia pesquera y acuícola



SUNAPES

Art. 8° La finalidad

“La SUNAPES tiene por finalidad la supervisión y fiscalización del cumplimiento del ordenamiento jurídico aplicable a las actividades pesqueras y acuícolas, en el marco de sus competencias y funciones **y conforme al marco normativo vigente**”

La SUNAPES se encarga de la fiscalización, supervisión, control y sanción en materia pesquera y acuícola, así como la aplicación de los incentivos, y como ente rector y máxima autoridad del Sistema Nacional de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola es responsable de su funcionamiento.



Aspectos relevantes

Art. 10° Funciones

Tiene tantas como las letras del abecedario, 23 funciones

Inciso o) “Supervisar y fiscalizar a las autoridades competentes que otorgan concesiones, autorizaciones, permisos, licencias o títulos habilitantes para desarrollar la actividad pesquera y acuícola, debiendo determinar irregularidades en su otorgamiento, en el marco de su competencia.”

Art. 11° Estructura Orgánica

Alta Dirección: Jefe, SG, Tribunal de Fiscalización Pesquera y Acuícola, Órgano de Control, Órganos de Administración Interna, Direcciones / Órganos desconcentrados; además de una Oficina de ejecución Coactiva y una Procuraduría Pública.



Aspectos relevantes

Art. 14° Requisitos para ser designado Jefe

Art. 17° Supervisión y Fiscalización por terceros

Art. 18° Tribunal de Fiscalización Pesquera y Acuícola, es un órgano resolutivo, que es la última instancia administrativa. El tribunal cuenta con salas especializadas y estará integrado por tres vocales. El número de salas especializadas y la creación de salas adicionales lo determina el PRODUCE mediante RM

Art. 21° inciso 5 Mediante D.S. el PRODUCE tipifica las conductas y aprueba la escala de las sanciones aplicables.

¿Quiere decir que la Superintendencia no tendrá autonomía?

Art. 22° Las causales de caducidad de los derechos de pesca y actividad acuícola se aplican sin perjuicio de las acciones civiles y penales que hubieran a lugar.

Art. 24° Cuenta con procedimientos para la Ejecución coactiva, (Ley N° 26979, Ley de procedimiento de Ejecución coactiva)



Articulación y Coordinación

Art. 25° Coordinación del Sistema

La SUNAPES es la encargada de coordinar la integración del Sistema Nacional de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola a nivel nacional, para lo cual dicta normas y establece procedimientos para asegurar el cumplimiento de las políticas públicas en materia de su competencia que requieren de la participación de otras entidades del estado y otros organismos **a los que delegue la facultad de seguimiento control y vigilancia**, (Art. 17°) garantizando el funcionamiento del Sistema con la participación de los Gobiernos Regionales y de otras entidades según corresponda

Art. 26° Mecanismos de Articulación y Coordinación

La SUNAPES establece mecanismos de articulación y coordinación intersectorial con otras entidades del Poder Ejecutivo, así como intergubernamental con gobiernos regionales, gobiernos locales y otros organismos.



Disposiciones complementarias finales

Se transfiere al SUNAPES las funciones de los órganos, unidades orgánicas y cargos del Ministerio de la Producción, referidas a la supervisión y fiscalización del cumplimiento de la normatividad pesquera y acuícola, incluyendo las sanciones relacionadas a dichas actividades.

La SUNAPES asume el acervo documentario, los bienes, los pasivos y los recursos de dichas dependencias, dentro del plazo de los 120 días hábiles a la vigencia de la Ley. El personal conserva su régimen de contratación en tanto se implemente **la Ley del Servicio Civil**

En tanto SUNAPES no cuente con Documentos de Gestión, las funciones de supervisión, fiscalización y sancionatoria de las actividades pesqueras y acuícolas, **continuarán a cargo de la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, y de la Dirección General de Sanciones del Ministerio de la Producción.**



Disposiciones Complementarias Transitorias

Primera.- Instrumentos de Gestión

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) será aprobado en un plazo no mayor de 120 días hábiles posteriores a la publicación de la presente Ley, de acuerdo a Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Segunda.- Matriz de Competencias y Funciones

PRODUCE propone la adecuación de la matriz de competencias y asignación de funciones en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la vigencia de la presente Ley

Tercera.- Expedientes en trámite

Las ordenes de inspección y los expedientes administrativos sancionadores de inspección a cargo del PRODUCE continuarán gestionándose de acuerdo **a las normas reglamentarias pertinentes**



Curiosidades



Art. 20° Vocal del Tribunal Laboral ¿ ?

En Exposición de motivos:

Pág. 2 incluir los mecanismos para general estabilidad(inicio del primer párrafo), y calidad de vida de las persona (sexta línea del penúltimo párrafo)

Pág. 3 Se debe entender que la pesca y la acuicultura son recursos naturales ¿ ?, considerados como patrimonio de la nación..... (inicio del segundo párrafo)

Pág. 9 los recursos hidrobiológicos “no son renovables” ¿ ? (sexta línea del último párrafo).



¿Qué esperan los actores del Sector?

La SNP a través de su Presidenta (El Economista 15.01.2015)

“Evitar el desvío ilegal de la pesca de consumo humano hacia la elaboración de harina de pescado y el funcionamiento de fábricas ilegales, que contaminan y operan sin ningún permiso”.

“Que puedan disponer el cierre de las instalaciones y fábricas ilegales así como erradicar la construcción ilegal de embarcaciones”.

“Se promueva el fortalecimiento de las comunidades pesqueras para que se involucren directamente en el cuidado de los recursos marinos, en la implementación de las buenas prácticas de pesca y el fortalecimiento de la seguridad en el mar”.



Cristian Berger.- Biólogo UNMSM y asesor de Langostinera Paracas

Desde la creación del PRODUCE, se ha debilitado al sector pesquero **“sea en la extracción, o en el tema acuicultura”**

En el gobierno actual el IMARPE y el ITP se han visto diezmados en recursos y en institucionalidad en su función de investigación pesquera

En los altos cargos del Produce **“se ha destacado la falta de gente conocedora del tema y con ello la alta rotación, lo que es muy negativo”**. Por tal motivo, la creación de una Superintendencia tendría que resolver estos problemas.



Cristian Berger: Entrevista de Semana Económica

“Lo urgente es reforzar la gestión de la pesca y la acuicultura en el país, y para ello debe estar a cargo de profesionales que conozcan cada especialidad en profundidad. El nombre puede variar (Superintendencia, Ministerio)”, agregó.

Si se creara una Superintendencia, ¿qué problemas debería atacar cuanto antes? Para Berger, **es necesario tener un ordenamiento de las normas y hacerlas promotoras.** “Al menos, en acuicultura intervienen diversas instituciones y sus instrucciones a veces son contradictorias, además de asfixiantes y onerosas para el productor: Produce, Direcciones Regionales, ANA, SANIPES, DICAPI, etc. Esto debe organizarse, ya que fomenta la informalidad”, precisó.



Carlos Paredes: Intelfin (Semana Económica)

El proyecto es positivo en tanto permitiría separar la función sancionadora de la función regulatoria que actualmente recae en el Viceministerio de Pesquería.

“Es algo que se ha hecho con mucho éxito en otros sectores, como OSINERGMIN, OSIPTEL, y otros (separados del MTC)

Es favorable empezar una institución con gente capacitada e independiente para sancionar, y con horizontes temporales largos de trabajo

Podría servir para supervisar y controlar los embarques y desembarques de todos los tipos de pesca (**industrial y artesanal**), pero no para establecer las cuotas.



Carlos Paredes: entrevista Semana Económica

“La función de las cuotas y el estudio relacionado debería continuar en el Imarpe, pero la función de supervisar el cumplimiento de la normativa y sancionar cuando se verifiquen faltas, debería estar en la superintendencia”

“La atención mediática está en la anchoveta, pero en otras pesquerías la supervisión es muy pequeña, como la pota o el perico”

Actualmente, las multas no se cobran, se judicializan”, mencionó. Por otro lado, debe hacerse un esfuerzo porque las multas sean económicamente perjudiciales para el infractor, mientras que no se logre que el esquema sancionador sea percibido como tal, no despegará la función sancionadora



REVISTA PESCA: Marcos Kisner

La principal responsabilidad de esta Superintendencia, **si es que llega a crearse**, consistirá en innovar el sistema de fiscalización y control en la parte tecnológica. El sistema de control satelital tiene que ser replanteado y renovado con estándares de tecnología de última generación.

Actualizado el sistema, el Estado debe recuperar su rol de fiscalización y control en forma directa, sin la intermediación de terceros como ha venido ocurriendo hasta ahora.

Estos dos temas son complejos y vitales. Requerirán que la persona que sea designada para ser el Superintendente, más allá de conocer la problemática, sea absolutamente honesta y de alguna manera incorruptible. **De lo contrario, todo volverá a ser más de lo mismo.**



Análisis y Opinión

La Exposición de motivos esgrimido para la creación de la SUNAPES es muy endeble.

La base con que se pretende crear la Superintendencia es la Dirección General de Supervisión y Fiscalización, y de la Dirección General de Sanciones del Ministerio de la Producción. Esto desde ya es muy cuestionable

Debe ser el propio Ministerio, con personal ad hoc el que efectúe la supervisión, fiscalización, control y realice las sanciones, directamente en forma real pero efectiva.



Análisis y Opinión

La Superintendencia, de acuerdo al Proyecto de Ley sólo se avocará a la **fiscalización, supervisión, control y sanción** en materia pesquera y acuícola

¿Es todo lo que necesita el Sector?

La respuesta señores, con toda seguridad es **NO**

Porque no es sólo lo que plantea el proyecto de ley, lo que se necesita, **se requiere un estado promotor, que integre a los actores del sector pesquero, que se fortalezcan las instituciones, y para ello deben ser dirigidas por personal idóneo, que tenga formación, trayectoria, experiencia, ética, identificación, mística y don de gentes.**



Entonces ¿Qué se requerirá?

¿La creación de la Superintendencia Nacional de Pesquería o la Restitución del Ministerio de Pesquería?

Los que realmente conocen el sector saben la respuesta, pero estamos ante un estado aparentemente sordo y ciego, quienes lo conducen la manejan a través de sus amigos o por gente procedente de los compromisos contraídos en su campaña electoral. Todos ellos han dado muestras de que el sector pesquero poco les interesa.

Lamentablemente quien pierde es el país y ojalá que más adelante esta situación se revierta



Conclusiones

Los diferentes actores del Sector Pesquero tienen su óptica en función a sus propios intereses, siendo el estado que debe integrarlo a las necesidades del país

El Estado debe cumplir con su rol promotor sin descuidar los aspectos de supervisión, fiscalización y sanción, pero en forma directa **sin la intermediación de terceros.**

Las Entidades del Sector Pesquero, en sus diferentes instancias **deben estar a cargo de profesionales pesqueros, con formación, capacitación, experiencia, trayectoria en el sector, con mística y valores morales.**



Palabras Finales

La política ha venido destruyendo al Sector Pesquero, se comenzó con la eliminación del Ministerio de Pesquería, se desapareció al CEP Paíta, se desapareció al ITP, se minimizó la Dirección Nacional de Acuicultura.

Se ha creado el CITE Pesquero, en base al Ex - ITP

Se pretende crear CITE Acuicultura ¿ ?

Se pretende crear la Superintendencia Nacional de Pesquería

Señores, hasta ahora todo lo que han hecho ha sido en contra del Sector Pesquero, por lo que debería crearse un Tribunal para juzgar y condenar a todos aquellos que le han hecho y, con sus acciones, continúan haciéndole daño al Sector Pesquero.